



# **COMPRA DIRECTA N° 7/2017**

**Complemento de iluminación de  
anaqueles en Hemeroteca de Facultad  
de Derecho.**

## **APERTURA ELECTRÓNICA**

**FECHA: 9/10/2017**

**HORA: 11:00**

## COMPRA DIRECTA N° 7/ 2017 PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### 1.- OBJETO

La Facultad de Derecho convoca a Compra Directa Nro. 7/2017 la cual tiene por objeto: **Complemento de iluminación de anaqueles en Hemeroteca de Facultad de Derecho.** de acuerdo a lo siguiente:

ÍTEM	DETALLE	CANTIDADES
1	<b>Complemento de iluminación de anaqueles en Hemeroteca de Facultad de Derecho</b>	1

### 2.- OFERTA

Las ofertas serán recibidas on line, en la página de Compras Estatales, **hasta el lunes 9 de octubre de 2017, a las 11:00 horas**, con la justificación suficiente de la representación invocada, cuando corresponda.

Con la sola presentación de la oferta se considerarán aceptadas las condiciones del presente pliego.

Tanto la oferta como la documentación anexa deberán presentarse firmadas por titular o representante autorizado de la empresa, con aclaración de firma y de la calidad del firmante.

Las ofertas deberán ser redactadas en forma precisa y en idioma castellano.

Toda la documentación de la oferta se ingresará en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta.

Todos los datos indicados por el oferente, referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta la Administración podrá rechazarlos de plano, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.



### **3.- COTIZACIÓN**

Se deberá cotizar precios únicamente en moneda nacional.

No se aceptará cotización en moneda extranjera.

Forma de Pago:

**a)** Contado 10 días (Opcional)

**b)** Crédito a 30 días, más mes de facturación (SIIF) (Obligatorio)

Si el oferente no especifica si es Contado 10 días o Crédito 30 días, se entenderá que es Crédito a 30 días.

No se aceptará fórmula de ajuste de precio, en caso de expresarse, se considerará como no incluida.

Los oferentes deberán cotizar de la siguiente forma:

**a)** Costo del trabajo.

**b)** Monto de los impuestos.

**d)** Suma total que deberá pagar la Facultad de Derecho.

Todo precio que no indique en forma expresa que lleva el Impuesto al Valor Agregado se entenderá ya integrado al mismo.

### **4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las propuestas técnicas deberán cumplir, como mínimo, con las especificaciones del presente pliego y las del anexo con la descripción del trabajo a realizar, que se adjuntará en las aclaraciones del presente llamado.

Estas exigencias son las mínimas, pudiendo ofrecerse variaciones o alternativas, dentro de los mismos términos.

### **5.- CLÁUSULAS ESPECIALES**

El pago se realizará de acuerdo a la forma adjudicada.

Las facturas/boletas deberán presentarse en Av. 18 de Julio 1968, Oficinas Centrales de la UDELAR – Dirección General de Arquitectura (DGA).

El Servicio se reserva la potestad de retener el IVA conforme a las reglamentaciones vigentes.

## 6.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

El plazo de validez de las ofertas no podrá ser inferior a 90 (noventa) días, contados a partir del día siguiente al acto de apertura de las propuestas. Cuando en las mismas no se determine plazo de mantenimiento de oferta, se entenderá que se establece por el término antes indicado.

Sólo el vencimiento del plazo establecido precedentemente liberará al oferente, a no ser que:

- a) medie notificación por escrito a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta, la que deberá presentarse en un plazo de 5 días hábiles a contar del siguiente al de la apertura de las ofertas.
- b) la Administración no se haya pronunciado sobre la adjudicación en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la presentación de la nota referida en el literal anterior.

Al momento de la adjudicación deberá estar **ACTIVO** en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado).

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Sin perjuicio de ello, la Administración podrá solicitar las aclaraciones y las ampliaciones de información que estime del caso.

## 7.- VISITA AL LUGAR DE LA OBRA

Los oferentes deberán concurrir al local, a los efectos de evaluar la realidad del mismo y de las instalaciones existentes, para hacerse una idea acabada de la magnitud y dificultades de los trabajos solicitados.

Se fija como fecha de **visita obligatoria** el **jueves 28 de setiembre de 2017, a las 14:30 horas**. Se deberá ser puntual. Para la misma, las empresas deberán presentarse en Sección Compras, donde luego de finalizada la visita deberán retornar para retirar la constancia respectiva.

La propuesta del oferente, supondrá el cabal conocimiento de las condiciones de partida para la realización de los servicios solicitados, no reconociéndose a posteriori ningún tipo de adicional, ni se admitirá por lo tanto, reclamos por ningún concepto que puedan fundarse en desconocimiento de cualquier situación no observada con antelación a la presentación de las ofertas.

## 8.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y/o aclaraciones sobre el presente llamado deberán realizarse **hasta el martes 3 de octubre de 2017**, únicamente vía correo electrónico, a [compras@fder.edu.uy](mailto:compras@fder.edu.uy). Las mismas serán contestadas en un plazo no superior a 2 (dos) días hábiles, una vez finalizada la fecha tope de consultas.

La Administración podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante aclaraciones, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las aclaraciones serán publicadas en la página de compras estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)).

Asimismo tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha de apertura, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas.

## 9.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No se presentarán garantías de mantenimiento de ofertas cuando las mismas sean inferiores al tope de la licitación abreviada, Art. 64 del TOCAF.

## 10.- EVALUACIÓN

Se considerará el siguiente criterio de asignación, basado en puntaje: hasta 50 puntos para puntaje económico; hasta 20 puntos para plazo entrega; y hasta 30 puntos para evaluación técnica.

<b>Puntaje Económico (PEc)</b> donde Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califican y Pi el precio de la propuesta en consideración	50 Puntos $(50 * Pb)/Pi$
<b>Plazo Entrega (PEn)</b> donde Eb es el plazo de entrega en días más bajo entre las ofertas que califican, y Ei es el plazo de entrega en días de la oferta en consideración.	20 Puntos $(20*Eb)/Ei$
<b>Puntaje Técnico (Ptec)</b> <b>Capacidad Técnica, Antecedentes, Materiales.</b>	30 Puntos

La adjudicación se realizará en base al máximo puntaje total, definido como: PEc + PT + PEn

## **11.- COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas serán los siguientes:

- a) La información para la calificación será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos accesorios, quedando su costo a cargo del oferente.
- b) Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto por el art. 66 del TOCAF.
- c) Quedará a criterio de la Administración validar las ofertas que no cumplan con lo solicitado.

A efectos de una correcta evaluación de las ofertas, las empresas deberán presentar precios unitarios, y totales con impuestos incluidos, quedando a criterio del Servicio validar las que no cumplan con lo solicitado así como también validar descuentos o incrementos por porcentaje que deban ser calculados.

Para el cálculo de los totales adjudicados, el Servicio no tomará más de dos decimales y no efectuará redondeos.

## **12.- ADJUDICACIÓN Y EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración (sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios) se reserva el derecho de:

- a) Desistir del llamado en cualquier etapa de su realización.
- b) Desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado.
- c) Rechazarlas si no las considera convenientes.
- d) No adjudicar.
- e) Invitar a los oferentes respectivos, si se presentaren dos o más ofertas con calificación similar, a mejorar sus ofertas, otorgando un plazo no menor a dos (2) días hábiles.

## **13.- CESIÓN DEL CONTRATO**

Quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento de contratación, sólo podrá ceder el contrato con el consentimiento expreso de la Facultad de Derecho, previa demostración de que el cesionario brinda las mismas seguridades de cumplimiento que el cedente, debiéndose registrar la cesión en el R.U.P.E.

#### **14.- DOCUMENTACIÓN**

Deberá presentarse la documentación de la cual surjan los antecedentes relativos a actuaciones anteriores o actuales en trabajos similares o afines a las que son objeto de la presente licitación, que justifiquen su idoneidad en la materia.

El contratista deberá contar con un mínimo de 3 años de antigüedad en nuestra plaza.

También podrán presentar constancia de cumplir con el Plan de Implementación del sistema de calidad UNIT-ISO 9000, cuando corresponda.

#### **15.- PENALIDADES**

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario, generará una pena de 5 UR diarias (la cotización que se tomará será la del cierre del mes anterior) hasta un máximo del 50% del valor de lo ofertado.

Excedido 30 días calendario, la Administración podrá declarar rescindido el contrato.

#### **16.- MARCO LEGAL**

El presente llamado se enmarca, en lo pertinente, en todas las normas que regulan las contrataciones del Estado y aquellas del derecho común que le sean aplicables. Se rige por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), normas concordantes y complementarias; el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios No Personales (Decreto 131/014); el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública, en lo que fuere aplicable (Decreto 257/015); el Decreto 155/013 referido al RUPE; este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus anexos y las aclaraciones y modificaciones a los pliegos que se publiquen en la página web de Compras Estatales (<http://comprasestatales.gub.uy/>).

#### **17.- RESPONSABILIDAD. LAUDOS SALARIALES**

Los oferentes deberán presentar los certificados que correspondan, expedidos por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, de acuerdo a lo exigido por el artículo 77 del Tocaf.

El personal requerido por la empresa adjudicataria, será contratado por ésta, quien será responsable de su conducta dentro del establecimiento. El pago de sueldos, jornales, seguros, aportes o cualquier gravamen u obligación derivada de la aplicación de las leyes laborales, seguridad social, así como el cumplimiento del pago de obligaciones o cualquier clase de compromiso que contrajera la adjudicataria, será de su cargo exclusivo.



El salario de los trabajadores de la empresa adjudicataria no podrá ser inferior al fijado por los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.

La Facultad de Derecho podrá exigir, en cualquier momento, la presentación de la documentación o declaración jurada que acredite que el adjudicatario da cumplimiento a las normas vigentes en materia laboral y de seguridad social, con respecto al personal en relación de dependencia, tales como pago de remuneraciones, entrega de recibos de sueldos, comprobante de inscripción de la planilla de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, comprobante de pago al Banco de Previsión Social, comprobante de pago del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

El adjudicatario deberá presentar, en Sección Compras, antes de comenzar los trabajos (y si corresponde, cada mes, junto a la factura), la siguiente documentación: Certificados de DGI, BPS, BSE. planilla de trabajo y recibos de sueldos de las personas que trabajarán en Facultad.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria, en los conceptos antes mencionados, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a la adjudicataria.

Asimismo, se podrá requerir Certificado Contable que acredite la situación de regularidad en la totalidad de las obligaciones laborales y de seguridad social de la empresa, para con sus dependientes.

La Facultad de Derecho tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria. Ésta deberá dar cumplimiento en lo pertinente, con lo dispuesto por las Leyes 18.098 de 12 de enero de 2007, 18.099 de 24 de enero de 2007, y 18.251 de 6 de enero de 2008, no siendo oponible a la Administración cualquier acción o reclamación por obligaciones laborales o de seguridad social.

La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provoque su personal tanto a funcionarios y bienes de la Facultad de Derecho o a terceros, debiendo asumir sus costos y responsabilidades.